

## INFORME DE SECRETARÍA.

Según el art. 3-3-d)-7º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación, modificación o derogación de convenios urbanísticos. De acuerdo con ello, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha de 3 de octubre de 2024 se me hace llegar el texto de diversos antecedentes, entre otros los correspondientes informes técnicos -Jefatura de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos- y jurídicos -Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo-, referentes a la propuesta de convenio urbanístico a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con la entidad mercantil “AHORRAMÁS S.A.”

SEGUNDO. Corresponde aplicar para la aprobación de este asunto los arts. 11 y siguientes del Texto Refundido de la LOTAU (TRLOTAU), y en especial su art. 12, que se ocupa específicamente del “procedimiento para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios”. Vistos los informes emitidos desde los puntos de vista técnico y jurídico antes mencionados, y centrando la cuestión en su aspecto formal, se considera necesario efectuar algunas precisiones.

1ª.- De conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) **en su momento, antes de elevar la propuesta a Comisión y a Pleno, habrá que incorporar al expediente la diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.**

2ª.- **Una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al Pleno ratificar el texto definitivo del convenio,** de acuerdo con los arts. 12-3-b) del TRLOTAU y 123-1-p) de la LRBRL, sin que se precise mayoría absoluta al no darse los supuestos del art. 123-2 de la LRBRL

TERCERO. Conclusiones. Sirva lo marcado en negrita en el apartado SEGUNDO de este informe.

Ciudad Real,  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO